



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

002048

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

SENAO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
22 MAR 2022  
2022 MZO 22 PM 2 39  
CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
RECIBIDO



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00029/2022

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Presente

Le saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0179/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, firmado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos y aprobado por la entonces Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2022, mediante el similar DGPL 65-II-4-0455.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo  
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.p. Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. DGRDC-002162-2022.  
C.c.c.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



Presidencia de Mesa Directiva  
SECRETARÍA TÉCNICA

2022 MZO 22 PM 2 08

CÁMARA DE SENADORES

002359



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



29



Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.  
**Oficio No. SSC/CGA/OACS/0179/2022**

**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

*Estimado Director General:*

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCU/0001.1/2022** de fecha 1 de febrero de 2022, al que se adjunta el diverso **DGPL 65-II-4-0455**, signado por la **Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

*“PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y a sus homólogos de las entidades federativas; para que a través de las instancias competentes en materia de seguridad pública, elaboren e implementen o, en su caso, fortalezcan las acciones de prevención, atención, sanción, y erradicación del delito de acoso sexual en espacios públicos, lugares con acceso público, y espacios privados, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de todas las personas, con estrategias específicas para garantizar la protección y seguridad de las mujeres y niñas.” (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de *“analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...”*, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

**INFORME**

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a sus atribuciones de realizar en el ámbito territorial la Ciudad de México, las acciones que garanticen el derecho a la seguridad, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, de manera permanente lleva a cabo tareas para proteger a la población en general, incluyendo a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que habitan y visitan la Ciudad de México.

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez.  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**



**2022** *Ricardo Flores*  
Año de *Magon*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

No.	Temática de la Plática
1	Prevención del Acoso Sexual en Mujeres y Niñas.
2	Prevención del Delito por la Seguridad en Internet.
3	Prevención del Acoso Escolar.
4	Prevención del delito por la seguridad infantil.
5	Trata de personas para fines sexuales.
6	Riesgos en Redes Sociales.
7	Relaciones virtuales amorosas, el peligro detrás de la pantalla.
8	Delitos que se cometen a través de internet.
9	Conversatorio sobre Seguridad en internet.
10	Retos cibernéticos peligrosos.
11	Prevención de la explotación sexual en menores de edad.
12	Fortalecimiento de Autoestima para hacer frente al bullying, cutting y sexting.
13	Uso correcto de las tecnologías en redes sociales.
14	Delitos que se cometen a través de internet.
15	Niñas y niños en el mundo de la Tecnología, tips para el uso adecuado del internet.
16	No todo es lo que parece, falsa felicidad en Redes Sociales.
17	Prevención de la violencia digital en menores de edad.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Unión, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



**LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA**

C.c.c.e.p.- **Mtra. Patricia Herrera Rodríguez**, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- [cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx)

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- [cceccpl@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:cceccpl@ssc.cdmx.gob.mx) - Folio: **SSC/CGG/OP/3280/2022**

Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGG OAE 0065/2022, 0081/2022, 0097/2022, 0099/2022, 0109/2022, 0123/2022, 0130/2022, 0142/2022 y 0252/2022 (Concluido)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 5552425100 extensión 5165  
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**